



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 81- 001 - 33 - 31 - 001 - 2016 - 00071 - 00
DEMANDANTE: JOBA ESMIRA SÁNCHEZ MONTENEGRO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede visible a folio 172 del cuaderno principal en la cual se informa que fue asignada sala virtual en el Circuito Judicial de Cali - Valle del Cauca; el Despacho indica que se recepcionará los testimonios de las señoras **LUZ MIREZA VELASCO SÁNCHEZ** y **NILSA VELASCO SÁNCHEZ** el día **veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

Las declaraciones se recibirán en la sala No. 8, piso 9 del edificio Banco de Occidente, ubicado en la carrera 5, número 12 - 42 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Se previene al apoderado de la parte demandante, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 103 de la Ley 1437 de 2011, informe y garantice la comparecencia de los testigos a la audiencia virtual en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, *so pena* de que la prueba se tenga por desistida; así mismo, se recuerda que los testigos deberán comparecer a la sala de audiencia con su respectivo documento de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

AVR

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No. **157** de fecha **25 de octubre de 2017.**
La Secretaria,
Luz Stella Arenas Suarez

